



FIRMADO POR

El Interventor Municipal
Manuel Claramunt Alonso
02/07/2024



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 1886292A

INFORME DE INTERVENCION

Manuel Claramunt Alonso como Interventor del Ayuntamiento de Puçol, en uso de las atribuciones que me otorga el artículo 37.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCIAL), vengo a elaborar el **informe resumen** de los resultados del control interno en la modalidad de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia, para el Ayuntamiento de Puçol del ejercicio económico 2023.

1. INTRODUCCIÓN.

1.1. La normativa en base a la cual se elabora el presente informe resumen.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad, La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, al modificar los artículos 213 y 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, incorporó a la normativa reguladora del control y fiscalización de las entidades locales procedimientos y obligaciones con los que se perseguía dotar de mayor transparencia a la gestión pública local y de mayor trascendencia a los resultados del control, contribuyendo a facilitar el conocimiento global de la problemática en la gestión regular de los recursos públicos en el ámbito local.

Además, la modificación introducida en el artículo 213, insta al Gobierno, a propuesta del Ministerio de Hacienda, a desarrollar las normas sobre el modelo de control interno aplicable en las entidades del sector público local, en cuyo cumplimiento se aprobó el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, que regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local (RCIAL).

Conforme a lo dispuesto en el art 218 del TRLRHL y RCIAL el órgano interventor deberá elevar al Pleno junto con la liquidación del presupuesto Informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente contrarias a los reparos efectuados o de la opinión del órgano de tutela financiera, anomalías de ingresos, informe de control PAJ (pagos a justificar) y ACF (anticipos de caja fija).

En la Resolución 15 enero 2020, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, se publica el Acuerdo del Pleno de 19 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la Instrucción sobre remisión de información relativa al ejercicio del control interno de las Entidades Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 37 del RD 424/2017, RCIAL;

1. *El órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.*
2. *El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la*



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AF32 FTJH X7M7 EPPC

Informe resumen de control interno del ejercicio 2023 - SEFYCU 5271141

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 13



FIRMADO POR

El Interventor Municipal
Manuel Claramunt Alonso
02/07/2024



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 1886292A

Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.

3. *La Intervención General de la Administración del Estado dictará las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen y deberá crear un inventario público que recoja los informes recibidos de las Entidades Locales.*

De conformidad con el contenido a este artículo la Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, establece las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local.

Para facilitar la remisión de información del control de las Entidades Locales (Plataforma RICEL), se ha elaborado por la IGAE un Manual de usuario de la intervención local, con la Versión 1.1 de julio 2020.

1.2. Entidad Local y ejercicio a que se refiere el presente informe resumen.

El informe resumen se refiere al ejercicio 2023 del Ayuntamiento de Puçol.

1.3. Régimen de control del Ayuntamiento de Puçol.

Los actos de la Entidad Local se encuentran sometidos al régimen de control ordinario, a través del ejercicio de la Función Interventora y el Control Financiero.

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 29 de julio de 2019 aprobó el Modelo de Control Interno de la gestión económica-financiera, donde se establecía el régimen de control para el ejercicio de la Función Interventora y el Control Financiero.

2. ALCANCE DEL INFORME RESUMEN.

2.1. Resultados de las actuaciones realizadas de Función Interventora.

La fiscalización previa de los actos que reconocen derechos de contenido económico, ha sido sustituida por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control financiero posterior.

Durante el ejercicio 2023, se ha tomado razón en contabilidad de los ingresos en las siguientes fases, importes y número de operaciones:



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AF32 FTJH X7M7 EPPC

Informe resumen de control interno del ejercicio 2023 - SEFYCU 5271141

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 13



FIRMADO POR

El Interventor Municipal
Manuel Claramunt Alonso
02/07/2024Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 1886292A

FASE	DESCRIPCIÓN FASE	IMPORTE	Nº OPERACIONES
BAJAS	ANULACION DE DERECHOS POR ANULACION DE LIQUIDACIONES. CONTRAIDO	63.446,38 €	58
	CANCEL.DERECH.POR CAUSAS CONTRAIDO PREVIO INGRESO DIRECTO	324.762,30 €	19
	CANCEL.DERECH.POR INSOLVENCIAS CONTRAIDO PREVIO INGRESO DIRECTO	225,00 €	3
Total BAJAS		388.433,68 €	80
CI	COMPROMISOS DE INGRESO CONCERTADOS EN EJERCICIOS PRECEDENTES	17.014,29 €	3
	CONCIERTO DE COMPROMISO DE INGRESOS.	7.314.624,31 €	47
Total CI		7.331.638,60 €	50
CI/	ANULACION DE COMPROMISO DE INGRESOS CONCERTADO.	-301.169,52 €	3
	ANULACION DE COMPROMISOS DE INGRESO CONCERTADOS EN EJERCICIO	-209.440,00 €	1
	ANULACION DE LA INCORPORACION DE COMPROMISOS DE INGRESO CONCERTADO	-886.537,00 €	14
Total CI/		-1.397.146,52 €	18
I	APLICACION DEFINITIVA DE INGRESOS EN CAJA. CONTRAIDO PREVIO.	920,78 €	9
	APLICACION DEFINITIVA DE INGRESOS EN CAJA. CONTRAIDO SIMULTANEO	3.962,70 €	11
	APLICACION DEFINITIVA DE INGRESOS EN CUENTAS OPERATIVAS	21.668.551,01 €	2.054
	APLICACION DEFINITIVA DE OTROS INGRESOS PENDIENTES DE APLICACIÓN	335.719,99 €	39
	INGRESOS EN FORMALIZ. DESCONTADOS EN PAGOS, DE CONTRAÍDO PREVIO INGRESO DIRECTO.	455.259,27 €	42
Total I		22.466.431,38 €	2.188
I/	ANULAC. DE APLICACION DEFINITIVA DE OTROS INGRESOS PENDIENTES DE APLICA	-18.283,09 €	2
	ANULACION APLICACION DEFINITIVA DE INGRESOS EN CTAS OPERATIVAS	-486.257,23 €	10
	ANULACION APLICACION DEFINITIVA DE INGRESOS EN CAJA	-9,17 €	1
	APLICACION DEFINITIVA INGRESO DIRECTO CUOTAS OPERATIVAS	-53.470,98 €	1
Total I/		-558.020,47 €	14
M/P	MANDAMIENTO DE PAGO POR DEVOLUCIÓN DE INGRESOS	633.316,07 €	374
Total M/P		633.316,07 €	374
M/P/	ANULACIÓN DE MANDAMIENTO DE PAGO POR DEVOLUCIÓN DE INGRESOS	-3.244,36 €	2
Total M/P/		-3.244,36 €	2
PMP	OBLIGACIÓN RECONOCIDA POR DEVOLUCIÓN DE INGRESOS	714.744,69 €	365
Total PMP		714.744,69 €	365
PMP/	ANULACIÓN DE OBLIGACIÓN DE INGRESOS	-88.606,75 €	4
Total PMP/		-88.606,75 €	4
R	REALIZACIÓN DEL PAGO POR DEVOLUCIÓN DE INGRESOS	636.932,70 €	373
Total R		636.932,70 €	373
R/	ANULACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL PAGO POR DEVOLUCIÓN DE INGRESOS	-6.854,92 €	4
Total R/		-6.854,92 €	4
RD	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS DE CONTRAIDO PREVIO. INGRESO DIRECTO	17.006.375,41 €	322
Total RD		17.006.375,41 €	322
RD/	CORRECCION DE LA OPERACION POSITIVA.	-125.742,89 €	6
Total RD/		-125.742,89 €	6
TOTAL OPERACIONES DE INGRESOS CON TOMA DE RAZÓN EN CONTABILIDAD		46.998.256,62 €	3.800

Una vez realizado el análisis de la Función Interventora a nivel de operaciones de gasto, en sus distintas fases (A, D, AD, O, ADO, REIN, P, R) da como resultado los siguientes datos para el ejercicio 2023:



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AF32 FTJH X7M7 EPPC

Informe resumen de control interno del ejercicio 2023 - SEFYCU 5271141

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 13



FIRMADO POR

El Interventor Municipal
Manuel Claramunt Alonso
02/07/2024Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 1886292A

FASE FUNCION INTERVENTORA DEL GASTO	FASE DEL GASTO	NÚMERO OPERACIONES 2023	IMPORTE 2023	% S/Fase del Gasto	SOPORTE DEL CONTROL	MOTIVOS DE DISCONFORMIDAD	RESULTADO CONTROL INTERNO	
Fiscalización limitada previa de Autorización del gasto	A	73	2.655.180,31 €	100,00%	Informe de fiscalización limitada previa.		Favorable	
	A/	129	-1.682.196,72 €	100,00%	Firma de la operación contable A/		Favorable	
Fiscalización limitada previa de Compromiso del gasto	D	257	2.143.901,35 €	100,00%	Informe de fiscalización limitada previa.		Favorable	
	D/	74	-837.045,99 €	100,00%	Firma de la operación contable D/		Favorable	
Fiscalización limitada previa de Autorización y Compromiso del gasto	AD	679	2.437.952,79 €	100,00%	Informe de fiscalización limitada previa o Firma de operación contable AD.		Favorable	
	AD/	481	-1.154.897,87 €	100,00%	Firma de la operación contable AD/		Favorable	
Intervención formal del reconocimiento de obligaciones / Intervención material	ADO	7.489	14.039.435,69 €	89,56%	Firma de la operación contable ADO o relación contable de obligaciones.		Favorable	
			1.597.954,00 €	10,19%	Informes de reparo suspensivos	Necesidad expediente contratación suministros y servicios de carácter periódico (art. 116 LCSP). Incumplimiento por no presentar factura electrónica tal y como lo establece la Base de Ejecución nº 21.2. Incumplimiento del plazo de tres meses establecido en el art. 243.1 de la Ley de Contratos del Sector Público para aprobar la certificación final de la obra. Falta de intervención formal previa de la ordenación y del pago por domiciliación No está vigente el Convenio Interadministrativo con la Real Acequia de Moncada, incumpliendo Cap. VI de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. No se ha tramitado el correspondiente contrato menor según lo que establece el artículo 118 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Falta la tramitación de la propuesta de gastos (RC) según la Base de Ejecución nº 44.	Desfavorable	
		51	29.444,38 €	0,19%	Informe de control permanente posterior	No tramitación contrato menor según art. 118 Ley Contratos Sector Público.		
		14	8.954,44 €	0,06%	Informe de reparo no suspensivos	Defectos en requisitos formales y de plazos en Anticipos de caja fija y/o Pagos a Justificar.		
		ADO/	50	-267.780,13 €	100,00%	Firma de la operación contable ADO/		Favorable
		O	1.648	5.643.810,30 €	100,00%	Firma de la operación contable O o relación contable de obligaciones.		Favorable
			15			Acta de recepción.		
		O/	7	-7.161,82 €	100,00%	Firma de la operación contable O/		Favorable
		REIN	164	-258.917,62 €	100,00%	Firma de la operación contable REIN		Favorable
		Intervención formal de la órdenes de pago	P	9.093	20.696.772,60 €	100,00%	Firma de la operación contable P o relación P.	
P/	33		-53.495,62 €	100,00%	Firma de la operación contable P/.		Favorable	
Intervención material del pago	R	8.754	20.090.547,45 €	100,00%	Firma de la operación contable R o relación T.		Favorable	
	R/	35	-49.251,10 €	100,00%	Firma de la operación contable R/		Favorable	
TOTAL FUNCIÓN INTERVENTORA 2023		29.046	65.033.206,44 €	100%				
TOTAL FUNCIÓN INTERVENTORA FAVORABLE 2023			63.396.853,62 €	97,48%				
TOTAL FUNCIÓN INTERVENTORA DESFAVORABLE 2023			1.636.352,82 €	2,52%				



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AF32 FTJH X7M7 EPPC

Informe resumen de control interno del ejercicio 2023 - SEFYCU 5271141

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 13



FIRMADO POR

El Interventor Municipal
Manuel Claramunt Alonso
02/07/2024



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 1886292A

2.2. Resultados de las actuaciones realizadas de Control Financiero.

Por esta intervención municipal durante el ejercicio 2023, únicamente se ha realizado control permanente previo y pleno posterior, dando el siguiente resultado por tipología de expedientes:

CONTROL FINANCIERO	Nº EXPEDIENTES	SOPORTE DEL CONTROL FINANCIERO	MOMENTO DEL CONTROL	RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO
Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2023	1	Informe de control financiero del interventor	Previo	Favorable
Presupuesto General del Ejercicio 2024	1	Informe de control financiero del interventor	Previo	Favorable
Modificaciones de crédito del ejercicio 2023	49	Informe de control financiero del interventor	Previo	Favorable
Plan Presupuestario a Medio Plazo 2024-2026	1	Informe de control financiero del interventor	Previo	Favorable
Líneas Fundamentales del Presupuesto 2024	1	Informe de control financiero del interventor	Previo	Favorable
Coste Efectivo de los servicios 2022	1	Informe de control financiero del interventor	Previo	Favorable
Ejecución presupuestaria, morosidad, endeudamiento y morosidad trimestral del ejercicio 2023	4	Informe de control financiero del interventor	Previo	Favorable
Cuenta General del ejercicio 2022	1	Informe de control financiero del interventor	Previo	Favorable
Ordenanzas tributarias	6	Informe de control financiero del interventor	Previo	Favorable
Ordenanzas de precios públicos	2	Informe de control financiero del interventor	Previo	Favorable
Prestación patrimonial d carácter no tributario del servicio de agua y alcantarillado	1	Informe de control financiero del interventor	Previo	Favorable
Modificación de la RPT	1	Informe de control financiero del interventor	Previo	Favorable
Informe de control permanente posterior (Control Financiero) del ejercicio 2022.	1	Informe de control financiero del interventor	Posterior	Con salvedades
TOTAL	70			

2.3. Suficiencia de medios necesarios para desarrollar un modelo de control eficaz.

Tal y como establece el artículo 4.3 del Real Decreto 424/2017, *el órgano interventor dispondrá de un modelo de control eficaz y para ello se le deberán habilitar los medios necesarios y suficientes.*

En el apartado 11 del Modelo de Control Interno de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento de Puçol, aprobado en sesión ordinaria de Pleno de 29 de julio de 2019 se establecían los medios materiales y humanos necesarios.

Por esta intervención se ha puesto de manifiesto en el expediente 1092837E, un estudio de las necesidades del área económica de recursos humanos y materiales. De dicho estudio se extraen las siguientes conclusiones:

a) Medios materiales.

- Las siguientes aplicaciones informáticas de gestión presupuestaria y contable no tenían contrato administrativo en vigor durante el ejercicio 2023: Sicalwin (contabilidad-presupuesto), Gac (Inventario de bienes), Aytos factura, Firmadoc (Gestor documental), Accede (Subvenciones –BDNS), Sigep (Nóminas). Durante el ejercicio 2024, se ha licitado y adjudicado el contrato mixto de la cesión del derecho de uso de una aplicación informática en modo Saas para la gestión del sistema de



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AF32 FTJH X7M7 EPPC

Informe resumen de control interno del ejercicio 2023 - SEFYCU 5271141

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 13



FIRMADO POR

El Interventor Municipal
Manuel Claramunt Alonso
02/07/2024



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 1886292A

información económico-financiera y contable, así como los servicios de implantación y puesta en marcha, formación, migración de datos y el mantenimiento anual posterior. En estos momentos está pendiente la implantación y puesta en marcha de la solución ofertada por el adjudicatario SPAI INNOVA ASTIGITAS S.L. (Expte. 939968M). Así mismo, está pendiente regularizar el contrato del gestor de personal SIGEP de la mercantil Aytos Soluciones informáticas S.L.U.

b) Medios humanos.

❖ **Unidad Orgánica de Tesorería:**

- Que se cree o se adscriba a Tesorería un puesto de trabajo del subgrupo C1 (Administrativo).
- Que previos los trámites oportunos se proceda a la provisión los puestos resultantes para dotar de estabilidad a la estructura de la unidad orgánica.

❖ **Unidad Orgánica de Gestión Tributaria:**

- La provisión con carácter definitivo de los puestos de trabajo integrantes: 1 Administrativo (C1) y 2 auxiliares administrativos (C2).
- Corregir la adscripción del puesto 2.12 que actualmente figura en la Unidad de Tesorería y Recaudación.

❖ **Unidad Orgánica de Recaudación:**

- La provisión con carácter definitivo de los puestos de trabajo integrantes: 1 Administrativo (C1), 1 auxiliar administrativo (C2) y 2 agentes ejecutivos (E).

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

3.1. Conclusiones de la Función Interventora:

Los motivos que dan lugar a las discrepancias incluidas en los 42 reparos correspondientes a gastos aplicados al ejercicio 2023 son los siguientes:

MOTIVOS INCLUIDOS EN LOS REPAROS	Nº VECES	%
Necesidad expediente contratación suministros y servicios de carácter periódico (Artículo 116 LCSP).	42	64,62%
Falta la tramitación de la propuesta de gastos (RC) según la Base de Ejecución nº 44	15	23,08%
No se ha tramitado el contratos menor (Artículo 118.1 LCSP)	4	6,15%
No se presenta factura electrónica	1	1,54%
Falta la intervención formal previa de la ordenación de pago por domiciliación	1	1,54%
Incumplimiento del artículo 243.1 Ley de Contratos del Sector Público, al no aprobar la certificación final dentro del plazo (3 meses desde la recepción).	1	1,54%
No está vigente el Convenio con la Real Acequia de Moncada (Cap. VI Ley 40/2015)	1	1,54%
TOTAL MOTIVOS INCLUIDOS EN LOS REPAROS DEL EJERCICIO 2023	65	100%



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AF32 FTJH X7M7 EPPC

Informe resumen de control interno del ejercicio 2023 - SEFYCU 5271141

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Interventor Municipal
Manuel Claramunt Alonso
02/07/2024



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 1886292A

3.2. Conclusiones del Control Financiero (Control Permanente):

El control permanente previo realizado a través de 68 actuaciones a lo largo del ejercicio 2023, ha tenido 70 favorables, salvo el informe de control permanente posterior realizado por esta intervención municipal, para cada Área de riesgo incluida en el Plan Anual de Control Financiero 2023 (Expte. 1701493K), donde se destacan las siguientes salvedades:

3.2.1. Salvedades más significativas en materia de gastos:

a) Tramitación de las ayudas de emergencia:

- ✓ Se deben de iniciar los expedientes de reintegro de las Prestaciones Económicas Individualizadas en materia de Servicios Sociales (PEISS) no justificadas correctamente, tal y como establece la Ordenanza reguladora.
- ✓ Se debería modificar la vigente ordenanza municipal reguladora de las PEISS, siempre que se motive correctamente y sea de aplicación el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Contratos menores y operaciones ADO:

- ✓ Se debe minimizar el recurso al contrato menor únicamente para aquellos que cumplan lo previsto en los artículos 118.3 y 29.8 LCSP y cuyo objeto sea satisfacer necesidades puntuales, esporádicas, concretas, perfectamente definidas y urgentes.
- ✓ Se deben tramitar todos los expedientes de contratos administrativos (art. 116 LCSP), priorizando en función de su cuantía y años de vigencia.

c) Gestión de las facturas y morosidad:

- ✓ Se debe exigir a las Unidades Orgánicas la necesidad de tramitar la conformidad de las facturas o documentos justificativos del gasto, al objeto de que en ningún caso supere los 30 días desde su entrada en el Registro de facturas del Ayuntamiento, debiendo ser como objetivo un plazo entre 15 y 20 días naturales.

d) Pagos a justificar y Anticipos de Caja Fija:

- ✓ Tanto los perceptores de pagos a justificar como los habilitados de anticipos de caja fija, deben dar cumplimiento a las obligaciones formales de justificación de los fondos públicos (plazos, documentos, cuantía etc...).

3.2.2. Salvedades más significativas en materia de ingresos:

- ✓ Requerir a la Unidad Orgánica de Patrimonio para que se gestionen los contratos con los inquilinos de las viviendas municipales, e impulsando por medios propios o ajenos su cumplimiento en todos sus términos lo que establece Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.
- ✓ Impulsar todas las demandas judiciales por impago de las rentas de alquiler de viviendas municipales en aplicación de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AF32 FTJH X7M7 EPPC

Informe resumen de control interno del ejercicio 2023 - SEFYCU 5271141

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 7 de 13



FIRMADO POR

El Interventor Municipal
Manuel Claramunt Alonso
02/07/2024



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 1886292A

Arrendamientos Urbanos y la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil (LEC).

- ✓ Requerir a la Unidad Orgánica de Patrimonio para que anualmente propongan las bajas de las deudas que sean de imposible interposición de demanda judicial y la regularización de las deudas modificadas por sentencia judicial firme.

4. DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN.

Dentro de las salvedades señaladas, existen las siguientes deficiencias que requieren la adopción de medidas correctoras a través del Plan de Acción:

- Se deben de iniciar los expedientes de reintegro de las Prestaciones Económicas Individualizadas en materia de Servicios Sociales (PEISS) no justificadas correctamente, tal y como establece la Ordenanza reguladora.
- Se debería modificar la vigente ordenanza municipal reguladora de las PEISS, siempre que se motive correctamente y sea de aplicación el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Se debe minimizar el recurso al contrato menor únicamente para aquellos que cumplan lo previsto en los artículos 118.3 y 29.8 LCSP y cuyo objeto sea satisfacer necesidades puntuales, esporádicas, concretas, perfectamente definidas y urgentes.
- Se deben tramitar todos los expedientes de contratos administrativos (art. 116 LCSP), priorizando en función de su cuantía y años de vigencia.
- Se debe exigir a las Unidades Orgánicas la necesidad de tramitar la conformidad de las facturas o documentos justificativos del gasto, al objeto de que en ningún caso supere los 30 días desde su entrada en el Registro de facturas del Ayuntamiento, debiendo ser como objetivo un plazo entre 15 y 20 días naturales.
- Tanto los perceptores de pagos a justificar como los habilitados de anticipos de caja fija, deben dar cumplimiento a las obligaciones formales de justificación de los fondos públicos (plazos, documentos, cuantía etc...).
- Requerir a la Unidad Orgánica de Patrimonio para que se gestionen los contratos con los inquilinos de las viviendas municipales, e impulsando por medios propios o ajenos su cumplimiento en todos sus términos lo que establece Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.
- Impulsar todas las demandas judiciales por impago de las rentas de alquiler de viviendas municipales en aplicación de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos y la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil (LEC).

5. VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN 2023.

Tal y como establece el artículo 38.1 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, *“El Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen referido en el artículo anterior”*.



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AF32 FTJH X7M7 EPPC

Informe resumen de control interno del ejercicio 2023 - SEFYCU 5271141

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 8 de 13



FIRMADO POR

El Interventor Municipal
Manuel Claramunt Alonso
02/07/2024Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 1886292A

En cumplimiento de este precepto, por Resolución de Alcaldía 5321 de 27/11/2023 se aprobó el Plan de Acción 2023.

En dicho Plan de Acción, se incluían las siguientes medidas, plazos y responsables para corregir las deficiencias puestas de manifiesto en el anterior informe resumen.

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA CORRECTORA	UNIDAD ORGÁNICA	RESPONSABLES	PLAZO
5.1	Revisar los procesos de cálculo del SIGEP de los finiquitos y del pago delegado.	Recursos Humanos	Aurora Majuelos Pozo	Hasta el 30/06/2024
5.2	Mejora en la tramitación de los expedientes de las prestaciones económicas individualizadas en materia de Servicios Sociales (PEISS).	Servicios Sociales	Elisabet Peiró Campos.	Hasta el 30/06/2024
5.3	Mejora de los procesos de tramitación de las facturas.	Todas	Responsables de la Unidades Orgánicas.	Hasta el 31/12/2024
5.4	Mejora en la gestión de los contratos de los alquileres de viviendas municipales.	Patrimonio	Mª José Máñez Alarcón.	Hasta el 31/12/2024
5.5	Mejora en la gestión de recaudación para deudores en periodo ejecutivo.	Tesorería	Juan Carlos Pinilla García.	Hasta el 30/06/2024
5.6	Cumplimiento de las directrices que limitan la realización al personal de horas extraordinarias.	Recursos Humanos	Aurora Majuelos Pozo.	Hasta el 30/06/2024
5.7	Mejora del tratamiento de datos de carácter temporal.	Secretaría	Juan Carlos Martín-Sanz García.	Hasta el 31/12/2024
5.8	Mejora en la gestión de las tecnologías de la información (TICs).	Administración Electrónica	Diego José Bahilo Mercader.	Hasta el 31/12/2024
5.9	Adoptar medidas para restablecer el equilibrio de la concesión del servicio de agua potable y alcantarillado.	Agua potable y alcantarillado	Ana López Soriano.	Hasta el 31/12/2024
5.10	Elaboración de un Plan Estratégico de Subvenciones.	Grupo de trabajo de Planificación Estratégica.	Ángel Aparisi Domenech. Juan Carlos García Pinilla. Manuel Claramunt Alonso.	Hasta el 30/06/2024

A continuación se realiza una valoración del nivel de implantación de las medidas en los plazos previstos, puestas de manifiesto en informes de l@s responsables (Sefycus 5234086, 5183966, 5223708, 5217899, 5240796, 5241075, 5232476, 5251910 y 5264466), y si han permitido corregir las deficiencias puestas de manifiesto:

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA CORRECTORA	MEDIDAS INCLUIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN 2023	MEDIDAS IMPLEMENTADAS O PENDIENTES PARA CORREGIR DEFICIENCIAS	¿CUMPLE EL PLAZO?	¿SE HAN CORREGIDO LAS DEFICIENCIAS?
5.1	Revisar los procesos de cálculo del SIGEP de los finiquitos y del pago delegado.	- Para el cálculo de los finiquitos por finalización del contrato laboral, procede realizarlo sobre los 365 días que indica la jurisprudencia del Tribunal Supremo y adaptar la aplicación de nóminas (SIGEP) a dicho requerimiento. - Para el cálculo del pago delegado, se debe revisar el proceso de la aplicación de nóminas (SIGEP) en los	-Respecto a los procesos de cálculo de los finiquitos, desde el propio Servicio de Recursos Humanos se ha procedido a modificar el número de días anuales para acomodarlo a la última jurisprudencia del Tribunal Supremo, fijando el mismo en 365 días. - Respecto al cálculo del pago	Si	Si



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AF32 FTJH X7M7 EPPC

Informe resumen de control interno del ejercicio 2023 - SEFYCU 5271141

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 9 de 13



FIRMADO POR

El Interventor Municipal
Manuel Claramunt Alonso
02/07/2024Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 1886292A

		términos solicitados por recursos humanos dado que puede implicar unas diferencias del 2,46%.	delegado, es una parametrización que únicamente puede hacerse por parte de la empresa propietaria del programa SIGEP. Se le solicitó en dos ocasiones mediante comunicación de incidencia. En ambos momentos se nos indica que el funcionamiento del aplicativo tanto en los cálculos que realiza como en los ajustes, es correcto.		
5.2	Mejora en la tramitación de los expedientes de las prestaciones económicas individualizadas en materia de Servicios Sociales (PEISS).	Comprobar la correcta justificación de las PEIS, y en su caso, si no se justifican de conformidad a la normativa de aplicación, que se tramiten los expedientes de reintegro en cada caso.	-Se establecen 3 grupos de personas beneficiarias de las PEISS. -No se va a requerir el reintegro a las personas del grupo 1 (no han justificado la PEI pero tienen un Plan Personalizado de Intervención Social (PPIS), o las intervenciones y seguimiento de las trabajadoras sociales están activas. - Las personas incluidas en el grupo 2 han justificado parcialmente la PEI y se les va a requerir el resto. - Las personas incluidas en el grupo 3 que no han justificado la PEI y se les va a requerir la totalidad.	No	No
5.3	Mejora de los procesos de tramitación de las facturas.	Requerir a las Unidades Orgánicas para mejorar y agilizar la tramitación de la conformidad de las facturas o documentos justificativos del gasto, al objeto de que en ningún caso se superen los 30 días desde su entrada en el Registro de facturas del Ayuntamiento, debiendo ser como objetivo un plazo inferior a 20 días naturales.	Se ha remitido a los responsables de la Unidades Orgánicas el informe de control permanente posterior del ejercicio 2023 (Sefycu 5223708)	Si	Si
5.4	Mejora en la gestión de los contratos de los alquileres de viviendas municipales.	Promover e impulsar en su caso todas las demandas judiciales por impago de las rentas de alquiler de viviendas municipales en aplicación de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos y la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil (LEC).	En el informe de la Unidad Orgánica de Patrimonio se indican la situación procedimental de todas las viviendas municipales (Sefycu 5217899).	El plazo está vigente hasta el 31/12/2024	No, hay 4 viviendas en las que no se han iniciado los procedimientos judiciales.
5.5	Mejora en la gestión de recaudación para deudores en periodo ejecutivo.	Puesta en marcha de forma efectiva del convenio de recaudación ejecutiva con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).	-El día 10/10/2023 se realiza la solicitud de alta en la aplicación de internet para la recepción telemática de los ficheros con información de detalle de la gestión recaudatoria. El día 17/11/2023 se recibe el alta en el suministro 502 (recaudación ejecutiva). -El 23/10/2023 se solicita el servicio de alta web, necesaria para la puesta en marcha del convenio. El día 13 de noviembre de confirma por la AEAT el alta en el servicio web. -En el primer trimestre de 2024 se	Si	Si



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AF32 FTJH X7M7 EPPC

Informe resumen de control interno del ejercicio 2023 - SEFYCU 5271141

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 10 de 13



FIRMADO POR

El Interventor Municipal
Manuel Claramunt Alonso
02/07/2024Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 1886292A

			<p>ha procedido a la configuración de GTT para el intercambio de información con la AEAT correspondiente a este convenio.</p> <p>-El 12/03/2024 se ha procedido a trabajar en el entorno de pruebas el envío y recepción de ficheros para comprobar el correcto funcionamiento del sistema.</p> <p>-En la actualidad se va a proceder a seleccionar los ficheros a enviar a la AEAT ya en producción, para lo cual ha de determinar el volumen y prioridad de los efectos a remitir.</p>		
5.6	Cumplimiento de las directrices que limitan la realización al personal de horas extraordinarias.	Análisis del cumplimiento de los límites aprobados en la realización de horas fuera del horario habitual para el personal laboral y funcionarios.	<p>Trimestralmente se cumplimenta una relación del número de horas extraordinarias realizadas por cada empleado/a, de la que se da traslado a la Intervención. Desde el servicio de Recursos Humanos, se verifica el personal que está al límite del número de horas permitido legalmente y se da traslado al responsable de la brigada de obras para que no se realicen más servicios extraordinarios por esa persona.</p>	Si	Si
5.7	Mejora del tratamiento de datos de carácter temporal.	-Análisis de riesgo de los tratamientos de datos personales.	<p>Que el análisis de riesgos en materia de protección de datos actual, se basa en cada una de las operaciones de tratamiento del Ajuntament de Puçol y, para dar homogeneidad se propone al Ajuntament que el análisis se lleve a cabo por departamentos o áreas, como así se hará la herramienta Pilar.</p> <p>Que, se procederá a contactar con el departamento de IT, a fin de realizar el análisis de riesgos a través de la herramienta Pilar, teniendo en cuenta que el procedimiento de análisis se realiza en base al listado de activos de información que exista en la organización por áreas de dependencia, siendo necesario el traslado de esta información mediante la cumplimentación del correspondiente checklist remitido al DPD.</p>	Si	Si
		-Evaluar y verificar por el Ayuntamiento la eficacia de las medidas técnicas y organizativas en la protección de datos de carácter personal.	<p>Las medidas técnicas y organizativas que exige el artículo 32 del RGPD, se deben implementar en base a un análisis de riesgos en materia de protección de datos y que este se encuentra documentado en el siguiente documento: "03. Informe_Gestion_de_Riesgos_[AJUNTAMENT DE PUÇOL]_V1", de fecha 23 abril de 2024.</p>	El plazo está vigente hasta el 31/12/2024	No



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AF32 FTJH X7M7 EPPC

Informe resumen de control interno del ejercicio 2023 - SEFYCU 5271141

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 11 de 13



FIRMADO POR

El Interventor Municipal
Manuel Claramunt Alonso
02/07/2024Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 1886292A

5.8	Mejora en la gestión de las tecnologías de la información (TICs).	-Realizar la auditoría de cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad.	Se debería preparar la redacción de un pliego de condiciones para la contratación de una empresa externa que ayude con los trabajos para dar cumplimiento no solo a lo exigido en el ENS sino también en lo que respecta al RGPD pero para ello se necesita una implicación de la parte política y de todos los jefes de área en este proyecto. Y sobre todo, este proyecto no debe ser liderado por el servicio TIC sino por la Secretaría General.	El plazo está vigente hasta el 31/12/2024	No
		-Elaborar el Plan de Adecuación al Esquema Nacional de Interoperabilidad.	Faltaría la elaboración de una Política de Gestión de Documentos Electrónicos y el establecimiento de un Archivo electrónico que contemple la aplicación de Normas de Conservación definiendo los calendarios de conservación de documentos electrónicos y de las series documentales, trabajo que depende de Secretaría General.	El plazo está vigente hasta el 31/12/2024	No
5.9	Adoptar medidas para restablecer el equilibrio de la concesión del servicio de agua potable y alcantarillado.	-Impulsar medidas que permitan restablecer del equilibrio de la concesión para el resto del periodo del contrato (2024 a 2038) dado que los ingresos no se están cumpliendo y la evolución del IPC es muy superior a la planificada. -Dar cumplimiento a la ejecución de los Planes Directores. -Convocar el Comité de Seguimiento del contrato con mayor periodicidad.	-Integración de la urbanización Alfinach al servicio de agua potable y alcantarillado, mediante la asunción de su gestión por la empresa concesionaria del mismo, AGUAS DE VALENCIA, S.A., en virtud del Acuerdo Plenario de 27/5/2024. -Para la prestación del Servicio público de agua potable y alcantarillado en la urbanización Alfinach, el Ayuntamiento pone a disposición los bienes, instalaciones y redes existentes en la actualidad de titularidad municipal, correspondientes al agua potable y alcantarillado, y la concesionaria aportará, a su cargo, los recursos técnicos y humanos necesarios así como la financiación a cargo de las tarifas del servicio a percibir de los usuarios, en aplicación de las aprobadas para los conceptos de agua potable, conservación de contadores y alcantarillado según la vigente Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter pública no tributaria del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado de Puçol, para el ejercicio 2024. -En aplicación de las estipulaciones contractuales, las tarifas de los servicios garantizarán el equilibrio económico-financiero, a cuyo efecto deberán permitir, mediante una buena y ordenada	El plazo está vigente hasta el 31/12/2024	Si



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AF32 FTJH X7M7 EPPC

Informe resumen de control interno del ejercicio 2023 - SEFYCU 5271141

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 12 de 13



FIRMADO POR

El Interventor Municipal
Manuel Claramunt Alonso
02/07/2024



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 1886292A

			administración, amortizar durante el plazo del contrato el costo del establecimiento de los servicios, amortizar técnica y financieramente las inversiones a realizar, cubrir los costes de explotación y permitir un margen normal de beneficio industrial. Se ha convocado recientemente (18/6/2024) un Comité de seguimiento del contrato para tratar aspectos relacionados con el abastecimiento de agua no potable a las Urbanizaciones.		
5.10	Elaboración de un Plan Estratégico de Subvenciones.	-Dar cumplimiento a lo que establece el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones → Elaboración de un Plan Estratégico de Subvenciones, concretando los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.	El grupo de trabajo inició con fecha de 07/03/2023 el expediente núm. 1361385N de aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones, y que el pasado día 11 de junio de 2024 se reunió por última vez alcanzando consenso a nivel técnico sobre el contenido del texto planteado, por lo que ya existe un documento definitivo suficientemente trabajado para que a nivel político pueda valorarse su aprobación.	No	Está pendiente redactar la propuesta de acuerdo definitiva para que el órgano competente lo apruebe.

El presente informe resumen de control interno 2023, deberá ser remitido al Pleno, a través de la Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado (Art. 37 RD 424/2018).

De todo ello informo en descargo de mi cometido.



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AF32 FTJH X7M7 EPPC

Informe resumen de control interno del ejercicio 2023 - SEFYCU 5271141

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>